



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 114-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Auto de Sustanciación

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 07 de enero de 2021, las 11h30.- **VISTOS.** -

ANTECEDENTES.-

1. El 27 de octubre de 2020 a las 22h05, ingresó en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito del señor Enrique Xavier Menoscal Vera, representante legal del Movimiento Centro Democrático, Lista 1, suscrito por la abogada Ana Karen Gómez Orozco, mediante el cual presenta un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la ingeniera Diana Atamaint Wamputzar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral; ingeniero José Cabrera Zurita; ingeniera Esthela Acero Lanchimba y doctor Luis Verdesoto Custode, Consejeros del Consejo Nacional Electoral.
2. Luego del sorteo respectivo, le correspondió en primera instancia su conocimiento al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, quien recibe en su despacho el expediente el 29 de octubre de 2020 a las 09h10.
3. El 22 de diciembre de 2020, el señor juez electoral, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera dictó sentencia dentro de la causa 114-2020-TCE, siendo notificadas las partes procesales el mismo día conforme se desprende de las razones sentadas por la secretaria relatora de ese despacho.
4. El 28 de diciembre de 2020, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Organismo un escrito mediante el cual el señor Enrique Xavier Menoscal Vera, representante legal del Movimiento Centro Democrático, Lista 1, interpuso un recurso horizontal de ampliación a la sentencia emitida.
5. Mediante auto dictado el 29 de diciembre de 2020 a las 12h07, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, en su calidad de juez de instancia, dio por atendido el pedido de ampliación a la sentencia, siendo notificadas las partes

Justicia que garantiza democracia



procesales el mismo día conforme se desprende de las razones sentadas por la secretaria relatora de ese despacho.

6. El 04 de enero de 2021 a las 16h16, ingresó a la Secretaría General un escrito mediante el cual el señor Enrique Xavier Menoscal Vera, representante legal del Movimiento Centro Democrático, Lista 1, interpuso el recurso de apelación a la sentencia de 22 de diciembre de 2020.
7. El doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, se encuentra haciendo uso de sus vacaciones desde el 04 hasta el 29 de enero de 2021, y el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez suplente, se encuentra subrogando funciones como juez principal.
8. Mediante auto de 05 de enero de 2021, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, fundamentado en el artículo 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral concedió el recurso de apelación interpuesto por el señor Enrique Xavier Menoscal Vera.
9. Mediante sorteo electrónico de 05 de enero de 2021, a las 19h36, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, a fin de que sea el juez sustanciador en segunda instancia; quien recibe el expediente en su despacho el 06 de enero de 2021 a las 08h13.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas Código de la Democracia; y, artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, dentro de la causa 114-2020-TCE; y, **DISPONGO**:

PRIMERO. - Remítase a los jueces que integran el Pleno jurisdiccional, a través de Secretaría General, copias del expediente íntegro en digital para su revisión y estudio.

SEGUNDO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al señor Enrique Xavier Menoscal Vera, y a su patrocinadora, en los correos electrónicos: cendemocratico1@gmail.com, sumarecuador@protonmail.com, anakarengomezorozco@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 158.
- b) A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba, e ingeniero

Justicia que garantiza democracia



José Ricardo Cabrera Zurita, consejeros del Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec, gandycardenas@cne.gob.ec, danielvasconez@cne.gob.ec, silvanarobalino@cne.gob.ec, erikandrade@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec secretariageneral@cne.gob.ec; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003 asignada al Consejo Nacional Electoral. Adjúntese copia simple del recurso de apelación.

c) Al doctor Luis Verdesoto Custode, consejero del Consejo Nacional Electoral, en el correo electrónico jorgebenitez@cne.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral Nro. 096. Adjúntese copia simple del recurso de apelación.

d) Al ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos: enriquepita@cne.gob.ec, ximenaminaca@cne.gob.ec, diegobarrera@cne.gob.ec. Adjúntese copia simple del recurso de apelación.

TERCERO: Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
MH



Justicia que garantiza democracia

